

Solicitud de participación en el programa de banco de libros por parte de las familias, del alumnado que quiera participar por primera vez (Código GVA 18094 / SIA 212083)

Organismo Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué le sirve?

Solicitud de las familias, representantes o tutores legales del alumnado matriculado en Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico o Bachillerato que quieran participar e incorporarse al Programa del Banco de Libros por primera vez.

Requisitos

El alumnado tiene que estar matriculado en un centro de titularidad de la Generalitat Valenciana, en un centro privado concertado o en un centro de titularidad de una corporación local de la Comunitat Valenciana en el curso 2024-2025 en los estudios de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico o Bachillerato. El centro ha de participar en el Programa de Banco de Libros del curso 2024-2025. En la pestaña "Más Información" de la "Guía de Centros Docentes" se muestra si es o no participante. En este sentido cabe señalar que: • Todos los centros de titularidad de la Generalitat Valenciana son participantes. • Los centros privados concertados y los de titularidad de corporaciones locales deben solicitar participar. Para pertenecer al Banco de Libros, además de presentar esta solicitud en el centro donde se encuentre matriculado el alumnado en el curso 2023-2024, excepto aquel que se matricule en primero de Educación Primaria que lo hará en el centro donde se matricule el curso 2024-2025, se debe hacer entrega del LOTE COMPLETO de los libros de texto y material curricular utilizados durante el curso académico 2023-2024, a excepción del alumnado que se matricule en primero de Educación Primaria en el curso 2024-2025. Quedará exento del requisito de entrega de libros el alumnado que se matricule en primero de Educación Primaria durante el curso 2024-2025. Excepcionalmente, por tratarse de material no reutilizable, podrá quedar exento del requisito de entrega del lote de libros el alumnado matriculado en primero y segundo de Educación Primaria en el curso 2023-2024, si así lo determina el centro escolar. Así mismo, la entrega del 85% de los libros de texto y material curricular de primero de Bachillerato tendrá la misma consideración que la entrega de un lote completo. El centro facilitará a las familias al finalizar el curso escolar o en el período que establezca, el documento de entrega de libros de texto y material curricular del curso 2023-2024, que figura en el siguiente enlace: <http://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>.

Interesados

Podrán solicitarlo las personas responsables legales del alumnado que se matricule en el curso 2024-2025 en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico o Bachillerato, en centros de educación especial específicos o en aulas de comunicación y lenguaje o en unidades de Educación Especial en centros ordinarios, de titularidad de la Generalitat Valenciana, centros privados concertados o de titularidad de corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, y que no eran participantes en el Programa de Banco de Libros en el curso anterior. El alumnado participante en el programa de banco de libros durante el curso 2023-2024 no deberá presentar ninguna solicitud para ser participante en el banco de libros 2024-2025, ya que esta condición se mantiene, excepto si ejercen su derecho de renuncia. Esta renuncia no les eximirá de la obligación de devolver los libros dejados en régimen de préstamo. El alumnado matriculado el curso 2024-2025 en centros docentes de carácter singular y centros de educación especial específicos se considera participante en el banco de libros, por lo tanto, NO se requiere la solicitud de participación individual en el programa.

Observaciones

Para pertenecer al banco de libros se ha de asumir el compromiso de hacer un uso responsable de los libros y materiales que le proporcione el centro y devolver su totalidad una vez finalice el curso escolar. Si un alumno no entrega a la finalización del curso el lote completo de libros, deberá reponer los libros o materiales que

falten para poder participar en el banco de libros. No obstante, en aquellos casos que las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar y el interés social y educativo aconsejan su participación en el programa con los mismos derechos que el resto del alumnado participante, el centro podrá solicitar un informe a los servicios sociales de la localidad o emitir uno propio en que hará constar tal circunstancia y el alumno será participante. En el caso que quiera renunciar a participar en el Banco de Libros, lo tendrá que hacer de manera explícita mediante la solicitud habilitada a tal efecto en el momento de la entrega de libros. Esta renuncia no le eximirá de la obligación de devolver los libros que le han sido dejados en régimen de préstamo.

Normativa general

· [Normativa] Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales (DOCV nº 7806, 15/06/2016). (https://dogv.gva.es/datos/2016/06/15/pdf/2016_4445.pdf)

· [Normativa] Orden 9/2023, de 28 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se modifica parcialmente la Orden 26/2016, de 13 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales (DOGV nº 9566, 31/03/2023). (https://dogv.gva.es/datos/2023/03/31/pdf/2023_3388.pdf)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN

Dudas sobre el trámite

· ajudesllibres@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 11/06/2024 hasta: 10/11/2024

El periodo de presentación de solicitudes de participación en el banco de libros por parte de las familias será desde el 11 de junio hasta el 10 de noviembre de 2024, inclusivamente. No obstante, la Conselleria podrá establecer otros periodos de solicitud si las circunstancias así lo requieren.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

La solicitud de participación que se encuentra en el apartado solicitud - enlaces se deberá entregar en el centro escolar correspondiente.

Enlaces

· Web de la conselleria (<http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>)
· Solicitud de participación de las familias (<https://ceice.gva.es/documents/162640666/382988818/Solicitud+participaci%C3%B3n+familias.pdf/90c2edb9-8be3-024f-592a-274ec424802d?t=1716880306891>)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Manual de tramitación:

https://ceice.gva.es/documents/162640666/370883616/M2_Instruc_Solicitud_Telematica_C.pdf/e5f05b37-99e4-9fc5-7434-dc2a732da45b?t=1683540541949

1. Se deberá cumplimentar una solicitud por cada alumno/a que quiera participar mediante el formulario que aparece en este trámite (tramitar sin certificado), y que también pueden encontrar en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (Manual de tramitación)

<https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>.

2. Rellenar y firma la solicitud de participación.

3. Presentarla en el centro donde se encuentre matriculado el alumnado en el curso 2023-2024, excepto aquel que se matricule en primero de Educación Primaria que lo hará en el centro donde se matricule el curso 2024-2025.

Órganos tramitación

- Dirección General de Centros Docentes
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 961970520
Web: ceice.gva.es/inicio
- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA Sí

Enlaces

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establece el procedimiento para asignar una dotación económica a los centros de titularidad de la Generalitat destinada a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular para el curso escolar 2024-2025 (https://dogv.gva.es/datos/2024/06/10/pdf/2024_5325.pdf)

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2024, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan subvenciones para los centros privados concertados y centros de titularidad de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana destinadas a la reposición y renovación de libros de texto y material curricular para el curso escolar 2024-2025 (https://dogv.gva.es/datos/2024/06/10/pdf/2024_5320.pdf)